



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE URROZ-VILLA DE
FECHA 23 DE MARZO DE 2017**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Pedro M^a Martínez Juango

**Concejales Electos por la
Agrupación Urrozgoiti:**

D. ^a M^a Teresa Zudaire Landa.

D. Raúl González Martín.

D. ^a Myriam Bravo Izco.

D. ^a Laura González Sáez.

Excusa Asistencia:

D. ^a Amaya Muñoz Izco.

Secretaria:

D. ^a Begoña Olascoaga Echarri.

En Urroz-Villa a 23 de MARZO de dos mil diecisiete, siendo las catorce horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se expresan en sesión ORDINARIA bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. D. Pedro M^a Martínez Juango, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria del Ayuntamiento.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- Acuerdo de compromisos en relación al proyecto "Camino Natural del Tren Irati: Disponibilidad de los terrenos; compromiso de responsabilidad patrimonial; compromiso de mantenimiento y colaboración del promotor.

La recuperación del Camino Natural del Tren Irati es un proyecto estratégico para la vertebración y el desarrollo territorial del prepirineo navarro, tal y como lo puso de manifiesto en su día el Plan de Bicicleta, los planes de desarrollo de producto turístico comarcales, las estrategias de ordenación territorial aprobados por el Gobierno de Navarra y los propios ayuntamientos afectados por dicha vía histórica.

Los Ayuntamientos de Aoiz, Lizoain-Arriasgoiti, Urroz Villa, Lónguida, Urraúl Bajo, Lumbier, Liédena, Valle de Egüés y Sangüesa/Zangoza tienen por objetivo recuperar el antiguo trazado del tren Irati como itinerario integrado en el Camino Natural de la Vertiente Sur del Pirineo.

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 11 de junio de 2015, se aprobó el Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal de la "Vía Verde del Irati", tramo Valle de Egüés-Sangüesa, promovido por los Ayuntamientos citados. Este acuerdo - publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 123 de 26 de junio - declaró la utilidad pública e interés social del Proyecto Sectorial, así como la urgencia a efectos expropiatorios.

Mediante Orden Foral 96/2015, de 19 de noviembre del Consejero de Desarrollo Económico, se inició el procedimiento expropiatorio de los bienes y derechos afectados por el "Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal de la "Vía Verde del Irati", tramo Valle de Egüés-Sangüesa, promovido por los Ayuntamientos de Sangüesa, Liédena, Lumbier, Urraúl Bajo, Lónguida, Aoiz, Lizoáin, Urroz Villa y Egüés; se sometió a información pública la relación de bienes y derechos afectados y se declaró a los Ayuntamientos citados, beneficiarios de la expropiación de los terrenos ubicados en sus respectivos términos municipales. Por Orden Foral 8/2016 de 26 de enero del Consejero de Desarrollo Económico, se resolvió la fase de información pública y se aprobó definitivamente la relación de bienes y derechos afectados.

Para la ejecución de la actuación, se ha incorporado al expediente el "Proyecto Camino Natural del Tren Irati" de fecha febrero de 2017 redactado y firmado por el técnico D. Sergio Pérez García.

Finalizado el expediente de expropiación forzosa y conforme a la condición de beneficiarios de dicha expropiación que se otorga a los Ayuntamientos promotores, todos los terrenos necesarios para la ejecución del Proyecto son propiedad de los municipios promotores, están afectos al uso público ecorrecreativo del citado proyecto y se encuentran disponibles, tal y como resulta de las Actas Definitivas de Ocupación obrantes en el expediente y acredita el documento expedido por el Negociado de Afecciones y Valoraciones del Departamento de Desarrollo Económico del Gobierno de Navarra que se incorpora como Anexo a este acuerdo.

Para la financiación y ejecución de este Proyecto - además de las disposiciones urbanísticas, proyecto y propiedad - el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) requiere la aprobación por los municipios vinculados al proyecto, de los compromisos previos de disponibilidad de los terrenos, de responsabilidad patrimonial y de mantenimiento.

Por todo lo expuesto,

Se Acuerda:

1.- Poner de manifiesto que este Ayuntamiento de URROZ- VILLA dispone de todos los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del "Camino Natural del Tren Irati" en el término municipal de URROZ- VILLA conforme al Proyecto de fecha febrero de 2017 firmado por su redactor D. Sergio Pérez García, ya que los mismos son de propiedad municipal, se cede su uso a su habilitación como Camino Natural y al posterior uso público ecorrecreativo del mismo y se encuentran disponibles, tal y como resulta de las Actas Definitivas de Ocupación y demás documentación obrante en el expediente y que se incorporan como Anexo a este acuerdo y se acredita en el documento expedido por el Negociado de Afecciones y Valoraciones del Departamento de Desarrollo Económico del Gobierno de Navarra que se incorpora como Anexo a este acuerdo.



AYUNTAMIENTO
DE
21422 **URROZ-VILLA**
(Navarra)

2.- Asumir en su condición de promotor los compromisos de mantenimiento y colaboración, en el tramo del Camino que discurre por el término municipal de URROZ- VILLA en los siguientes términos:

- Efectuar el mantenimiento de las obras del Camino Natural del Irati, según se describe en el Cuaderno de Mantenimiento que forma parte de la Memoria del Proyecto de fecha febrero de 2017 firmado por su redactor D Sergio Pérez García.
- Reponer la señalización de acuerdo al Manual de Señalización y Elementos Auxiliares de Caminos Naturales del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.
- Realizar cuantas acciones le sean posibles en orden a promover el conocimiento y uso de dicho Camino Natural comunicándolo al Ministerio, con la debida antelación a fin de que este pueda asistir si lo considerase conveniente
- Utilizar siempre el logotipo del Programa de Caminos Naturales en los folletos o documentos que genere.
- Colaborar en las acciones de promoción que se realicen desde el propio Ministerio.
- Regular el tráfico motorizado limitándolo al estrictamente necesario para el mantenimiento, situaciones de emergencia o el acceso insustituible a fincas colindantes (prohibición de paso excepto para vehículos autorizados), derivando el resto del tráfico a viales alternativos.

Todo ello a partir del momento de la entrega formal de las obras al Promotor para su uso público, por parte del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, acto que tendrá lugar una vez efectuada la Recepción Oficial de las obras.

3.- Asumir en su condición de promotor, el compromiso de adquirir la responsabilidad patrimonial y extracontractual ante la eventualidad de cualquier hipotético daño o siniestro producido en los terrenos y/o bienes inmuebles integrantes del Camino natural del Irati o vinculados a él o que, puedan originarse en las propiedades limítrofes, usuarios o personas situadas en las cercanías por causas imputables al mismo, en el tramo del Camino que discurre por el término municipal de URROZ-VILLA. Todo ello a partir del momento de la entrega formal de las obras al Promotor para su uso público, por parte del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, acto que tendrá lugar una vez efectuada la Recepción Oficial de las obras.

4.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma, junto a los representantes del resto de Ayuntamientos promotores, del documento "Acuerdo conjunto de compromisos en relación al Proyecto de recuperación del Camino Natural del Tren Irati", en el que se

recogen los compromisos señalados en los apartados anteriores, conforme al documento obrante en el expediente.

2.- Aprobación de las obras a realizar en el Colegio Público Urroz- Villa. (Medidas de eficiencia energética, mejora del aislamiento térmico y eliminación de barreras arquitectónicas).

Se aprueba por unanimidad la realización de la obra de adecuación del Colegio municipal de Urroz- Villa a la normativa técnica de edificación.

3.- Solicitud de inclusión en la Zona Mixta.

En el año 1986 el Parlamento de Navarra aprobó la Ley del Vascongado que determinó cual iba a ser la política sobre el euskera que se desarrollaría en la Comunidad Foral de Navarra.

Esta Ley Foral 18/1986 detalla la división lingüística de Navarra, la cual sitúa a nuestro municipio en una zona denominada "zona no vascófona". Ello afecta al ejercicio de los derechos lingüísticos de las y los vecinas y vecinos de Urroz-Villa.

El idioma, como tal, es un elemento fundamental de socialización de la persona y el plurilingüismo es un valor en alza en el conjunto de las sociedades occidentales. Navarra, disfruta de dos lenguas propias haciendo, de esta manera, una Comunidad más rica y diversa. Mantener esa diversidad la hace responsable de garantizar los derechos lingüísticos tanto individuales como colectivos, y promocionar el uso y conocimiento del euskera, asociando todo ello a los valores de la convivencia y la diversidad.

Entendemos que es una realidad que el uso y conocimiento del euskera en Navarra es heterogéneo, y que por ello se requieren políticas lingüísticas específicas y flexibles; pero ello no debe ser pretexto para dar origen a las graves situaciones de discriminación lingüística que hoy día se padecen.

Es por ello que es de suma importancia la oficialidad del euskera en todo el territorio navarro. Éste sería un primer paso para que la ciudadanía navarra, al margen de su lugar de residencia, pueda disfrutar de los mismos derechos y deberes en dicho territorio.

El Parlamento de Navarra, el 18 de febrero de 2010, acordó modificar la Ley del Vascongado añadiendo el siguiente apartado: "*Esta zona mixta podrá ser ampliada automáticamente a los municipios de Aranguren, Belascoáin, Galar y Noáin Valle de Elorz siempre que así lo acuerden previamente, por mayoría absoluta, los plenos municipales*".

Queda mucho camino por recorrer y un paso fundamental en ese camino es dotar de una cobertura legal adecuada y justa, con respeto a nuestra lengua y a la ciudadanía; de forma que, para empezar, en nuestro municipio no suframos un agravio comparativo con respecto al tratamiento legal que da cobertura a la ciudadanía de los municipios antes mencionados o a los ya sitos en dicha zona mixta.



AYUNTAMIENTO
DE
21422 **URROZ-VILLA**
(Navarra)

Por todo ello, y siendo el euskera una lengua propia de Navarra, presentamos para su aprobación, al Pleno del Ayuntamiento la siguiente resolución:

- 1.-El Ayuntamiento de Urroz-Villa declara que el euskera es una lengua propia de nuestro municipio.
- 2.-El Ayuntamiento de Urroz-Villa insta al Parlamento y al Gobierno de Navarra a tomar las iniciativas legislativas pertinentes para que, mientras se mantenga el criterio de zonificación lingüística, el municipio de Urroz-Villa sea incluido en la denominada "zona mixta".
- 3.-Este acuerdo se remitirá al Parlamento de Navarra, al Gobierno de Navarra, a Euskarabidea y a los municipios colindantes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las quince horas del día, se levantó la sesión, de que se extiende la presente acta, que firman el Sr. Alcalde y Concejales, conmigo la Secretaria de que doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LOS CONCEJALES,